

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El Dr. Arturo Fuentes Vélez, en mi carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y la identificación oficial emitido por el Instituto Nacional Electoral vigente (antes Instituto Federal Electoral), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **18 de octubre de 2016**, invitando a **10 (Diez)** diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo **4 (Cuatro)** ofertas irrevocables.

Al respecto:

I. Información general del Financiamiento

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple
Ente Público	Secretaría de Hacienda
Monto del Financiamiento	\$1,800,000,000
Plazo	12 meses
Tipo de Tasa de Interés	Variable
Gastos Adicionales	N/A
Destino	El Crédito será destinado a cubrir necesidades de corto plazo conforme a lo establecido en el artículo 117 fracción VIII, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 31 de la Ley de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; y el artículo 34 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
Fuente de pago	Ingresos Propios
Mecanismo de pago	Mensual
Garantía	N/A
Derivado	N/A
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	17/10/2016
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	17/10/2016

II. Instituciones financieras invitadas

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva		X	
Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.		X	
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte		X	
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.		X	
* Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat			X
** Grupo Financiero Afirme			X
** Banco BXMAS			X
** Banco Nacional de México, Grupo Financiero Banamex			X
** BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer			X
** Banco Santander, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander			X

*Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, entrego carta para solicitar una prórroga de entrega de propuesta hasta el 31 de octubre del presente, siendo no viable la propuesta se decidió su rechazo.

**No Presentaron respuesta para participar en el proceso competitivo.



Chihuahua
Gobierno del Estado



Chihuahua
AMANECE PARA TODOS

Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua
Dirección General de Egresos

Viernes 21 de Octubre del 2016

II. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto ofertado	Tasa de Interés		Plazo		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Perfil de Pago		Tasa Efectiva
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia			Periodicidad	Crecimiento Amortización	
Grupo Financiero Multiva	Crédito Simple	1,800,000,000.00	TIIIE 28	1.25%	12	N/A	0.75% + IVA por Apertura del Crédito	N/A	Mensual	0.00%	6.5487%
Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.	Crédito Simple	1,800,000,000.00	TIIIE 28	1.50%	12	N/A	0.5% + IVA por Apertura del Crédito	N/A	Mensual	0.00%	6.8140%
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple	1,000,000,000.00	TIIIE 28	2.25%	12	N/A	0.5% + IVA por Apertura del Crédito	N/A	Mensual	0.00%	7.6134%
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	Crédito Simple	500,000,000.00	TIIIE 28	1.74%	12	N/A	N/A	N/A	Mensual	0.00%	7.0692%

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por **Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva**, al presentar el costo financiero más bajo

Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Chihuahua, Chih., 14 de Octubre del 2016

Dr. Arturo Fuentes Vélez
Despacho del Secretario de Hacienda
Secretario de Hacienda
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Asunto: Carta Intención
Referencia: Oficio SH-387/2016

A nombre de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, queremos agradecerle la invitación que nos hace la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para participar en el proceso de contratación de crédito simple a corto plazo por un monto de hasta \$1,800'000,000.00 (Mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)

Por este medio hacemos de su conocimiento nuestro interés por participar en la evaluación de dicha contratación, no obstante, solicitamos su aprobación para contar con una prórroga de hasta el 31 de Octubre del presente, a fin de poder estar en condiciones de presentar una propuesta en firme de financiamiento sometida a la consideración de los diferentes comités de crédito de nuestra Institución.

La presente no constituye aprobación alguna de nuestra Institución para el otorgamiento de dicho financiamiento, ya que los términos y condiciones aún serán sometidos a la consideración de los diferentes comités de crédito de nuestra Institución.

Agradecemos de antemano las atenciones a la presente, reciban un cordial saludo.

Atentamente

LIF. Alejandra Prieto Granillo
Ejecutivo Sr. Banca Institucional
Estado de Chihuahua
Scotiabank





GRUPO FINANCIERO
BANORTE

Chihuahua, Chih. a 17 de octubre de 2016.

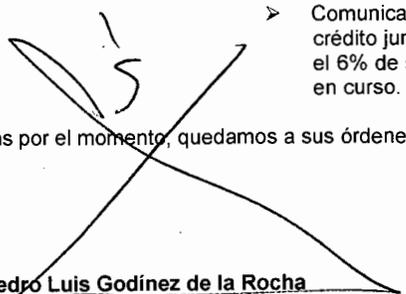
Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua
Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda
P r e s e n t e.

En respuesta a su atenta invitación de fecha 10 de octubre de 2016, mediante el oficio: SH-387/2016 referente a participar en el proceso competitivo que está celebrando el Gobierno del Estado de Chihuahua para la apertura de un contrato de crédito simple por un monto de hasta \$1,800,000,000.00 (Mil Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) bajo las disposiciones que estipula la Ley de Disciplina Financiera en sus Artículos 30, 31 y 32 respectivamente, les damos a conocer la propuesta en firme e irrevocable de la institución a quién represento, para su amable consideración:

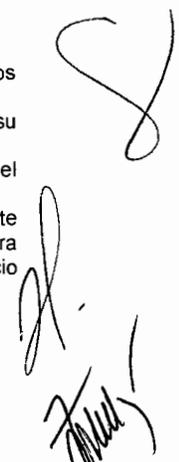
- a) **Tipo de crédito:** Crédito Simple.
- b) **Monto del crédito:** \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.).
- c) **Destino del crédito:** Insuficiencias de liquidez de carácter temporal según lo estipulado en el Art. 31 de la Ley de Disciplina Financiera.
- d) **Plazo del crédito:** 12 meses.
- e) **Tasa del crédito:** TIE+2.25%.
- f) **Comisión por apertura:** 0.50%.
- g) **Comisión por pre-pago:** Sin comisión.
- h) **Disposición:** Una sola disposición.
- i) **Pago de capital:** 12 (doce) pagos mensuales e iguales de capital a partir de la disposición del crédito.
- j) **Pago de interés:** Mensual vencido.
- k) **Fuente de pago:** Los Ingresos remanentes de los Fideicomisos F0152 y F/47722-6.
- l) **Instrumento de pago:** Carta de direccionamiento de los ingresos remanentes por parte de Fideicomisos F0152 y F/47722-6 a una cuenta Banorte y carta de autorización para cargar las amortizaciones e intereses del crédito en la misma.
- m) **Registro:** Previo a la disposición, este crédito deberá ser inscrito en el Registro Central de Deuda Pública Estatal que lleva la Secretaría de Hacienda y en Registro que lleva el Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, en los términos de los artículos 36 y 37 de la Ley de Deuda Pública. Así mismo, en un plazo máximo de 30 días de la fecha de disposición, deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Unidad de Coordinación con entidades Federativas de la SHCP en lo que entra en operación el Registro Público Único.
- n) **Condiciones precedentes a la disposición del crédito:**
 - Solicitud de crédito Banorte debidamente firmada.
 - Carta de direccionamiento de los remanentes de fideicomisos F0152 y F/47722-6.
 - Carta de autorización para cargar las amortizaciones, intereses, comisiones y/u otros conceptos derivados de este crédito a una cuenta Banorte.
 - Copia del Fallo del presente proceso competitivo a favor de nuestra institución en su caso.
 - Registros Estatales que lleva la Secretaría de Hacienda y Auditoría Superior del Estado.
 - Comunicado oficial por parte del Estado en donde se afirme que la contratación de este crédito junto con el saldo insoluto de los créditos vigentes menores a un año no supera el 6% de sus ingresos totales menos los ingresos por financiamiento neto del ejercicio en curso.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes,

Atte.


Ing. Pedro Luis Godínez de la Rocha
Director Banca de Gobierno
Territorial Noroeste

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.



Chihuahua, Chihuahua, a 17 de Octubre de 2016

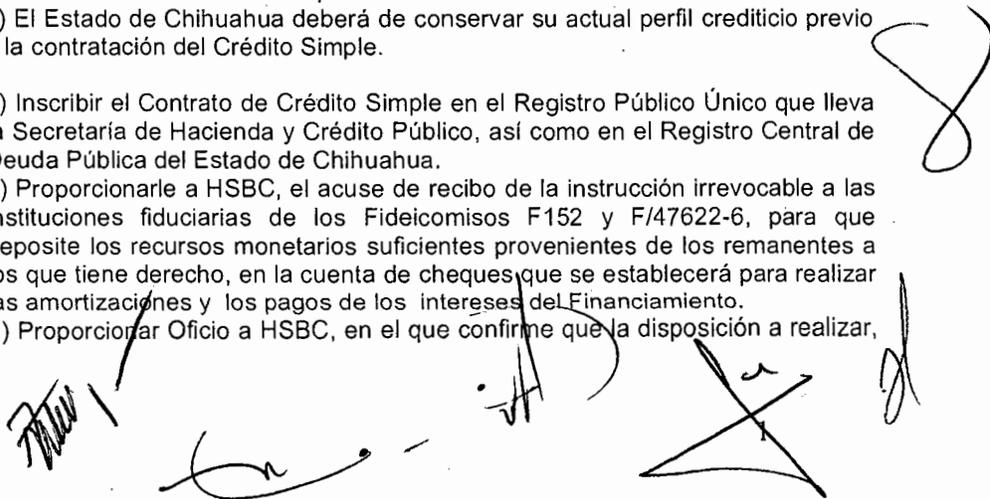
DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Asunto: Respuesta a su Solicitud de Línea de Crédito,
por medio del Oficio SH/387/2016.

Estimado Dr. Fuentes Velez:

En respuesta a su invitación formulada con fecha 10 de octubre del presente año, a participar en el proceso competitivo para otorgarle al **Estado de Chihuahua** un Financiamiento a corto plazo por un monto hasta **\$1,800'000,000.00 (Mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)**, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC), con mucho gusto presenta a su atenta consideración, **una oferta de financiamiento en firme**, conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. **Moneda:** Pesos Mexicanos.
2. **Monto:** Hasta **\$500'000,000.00** (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
3. **Tipo de Financiamiento:** Contrato de Crédito Simple.
4. **Destino:** Cubrir necesidades de corto plazo del Estado de Chihuahua, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
5. **Plazo:** Hasta 12 (doce) meses a partir de la disposición del Financiamiento.
6. **Disposición:** 1 (una) sola disposición, la cual se documentará a través de la suscripción de un pagaré quirografario, a partir del cumplimiento de las Condiciones Precedentes de Disposición.
7. **Condición Precedente de Contratación:**
 - 1) Proporcionar resolución por escrito del Proceso Competitivo a favor de HSBC.
 - 2) Proporcionar Oficio a HSBC en el que confirme la aceptación de los Términos y Condiciones del Crédito Simple.
 - 3) El Estado de Chihuahua deberá de conservar su actual perfil crediticio previo a la contratación del Crédito Simple.
8. **Condiciones Precedentes de Disposición:**
 - 1) Inscribir el Contrato de Crédito Simple en el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Central de Deuda Pública del Estado de Chihuahua.
 - 2) Proporcionarle a HSBC, el acuse de recibo de la instrucción irrevocable a las instituciones fiduciarias de los Fideicomisos F152 y F/47622-6, para que deposite los recursos monetarios suficientes provenientes de los remanentes a los que tiene derecho, en la cuenta de cheques que se establecerá para realizar las amortizaciones y los pagos de los intereses del Financiamiento.
 - 3) Proporcionar Oficio a HSBC, en el que confirme que la disposición a realizar,



cumple con lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4) El Estado de Chihuahua deberá de conservar su actual perfil crediticio previo a la disposición del Crédito Simple.

9. Amortización del Financiamiento:

Mediante 12 pagos mensuales iguales a partir de la fecha de disposición.

10. Pago de Intereses:

Mensualmente, calculado sobre el saldo insoluto del Financiamiento.

11. Tasa de Interés:

La tasa de interés ordinaria que aplicará al saldo insoluto del Financiamiento, será igual a la resultante de la suma de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T.I.I.E.) que determine Banco de México para operaciones denominadas en moneda nacional a 28 días, publicada en el Diario Oficial de la Federación, previo al inicio del periodo en que se devenguen los intereses respectivos, más **1.74 (uno punto setenta y cuatro) puntos porcentuales.**

12. Comisiones:

Ninguna

13. Términos y Condiciones:

Los principales términos y condiciones del Contrato de Crédito Simple, adicionales a los descritos en los puntos anteriores serán:

Obligaciones de Hacer.

1) Notificar a HSBC de manera anticipada de cualquier situación que pudiera ser causal de vencimiento anticipado del crédito.

2) En caso de incumplimiento de alguna condición del Contrato de Crédito Simple y se hubiere declarado vencida la suma principal del crédito y los demás accesorios del mismo, El Estado de Chihuahua compensará a HSBC en la medida permitida por la ley, hasta una cantidad igual al monto de la cantidad no pagada a HSBC.

3) Contar mínimamente con dos calificaciones de BBB+ o mayor (escala nacional) otorgadas por Calificadoras Externas.

4) Proporcionar a HSBC el reporte de los créditos de corto plazo vigentes al cierre de cada trimestre, con la finalidad de validar el cumplimiento del límite establecido para este tipo de financiamientos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Obligaciones de No Hacer.

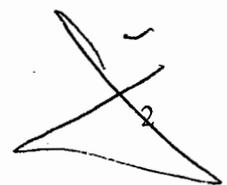
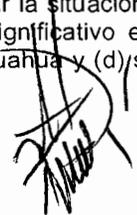
1) El Estado de Chihuahua no podrá contratar financiamiento nuevo o adicional de corto plazo, que excedan en conjunto con otros créditos otorgados, del 6% de los Ingresos totales, sin incluir Financiamiento Neto, aprobados en su Ley de Ingresos, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Se establecerán 45 días de Periodo de Cura por el incumplimiento de cada Obligación de Hacer y No Hacer a partir de que se presente el evento de incumplimiento. En caso de que no se subsanen los incumplimientos serán causales de vencimiento anticipado del Crédito Simple.

14. Vigencia de la Presente Oferta de Financiamiento:

Hasta 90 días a partir de la fecha de su recepción.

Los términos y condiciones incluidos en la presente propuesta están sujetos, entre otros, a que: (a) se prepare, negocie y firme toda la documentación debida y conveniente a entera satisfacción de HSBC, (b) no exista un cambio adverso significativo en las condiciones monetarias, financieras, económicas, políticas o sociales, tanto nacionales como extranjeras que pudieren afectar la situación actual del Estado de Chihuahua o los mercados financieros, (c) no exista un cambio adverso significativo en la condición financiera, jurídica, administrativa, contable, regulatoria o fiscal del Estado de Chihuahua y (d) se respete en todo momento la Ley que regule la deuda pública del Estado de Chihuahua.





HSBC podrá dejar sin efectos esta propuesta de financiamiento, sin responsabilidad alguna, si no se cumplen las condiciones señaladas o en el caso de que la situación financiera, jurídica, contable o fiscal del Estado de Chihuahua presente diferencias sustanciales y adversas en comparación con aquellas de las que se tuvo conocimiento al momento de la firma del presente escrito, así como en el supuesto que, existan eventos económicos, políticos, de mercado o de cualquier naturaleza que, a juicio de HSBC afecten de manera significativa la capacidad de su entidad.

En espera que la propuesta sea considerada por usted como viable, nos reiteramos a su disposición para cualquier aclaración que considere necesaria.

Atentamente,

HSBC MÉXICO S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC

LIC. FRANCISCO ANTONIO MENDOZA ESPEJO
Gerente Estatal de Banca de Gobierno

C.c.p. *Lic. Eduardo Fernández Herrera, Director General de Egresos del Estado de Chihuahua.*
Lic. José Reyes Beckmann, Director Banca Corporativa y de Gobierno Región Noroeste, HSBC.
Ing. Jorg Paasche Junco, Director Nacional de Banca de Gobierno, HSBC.
C.P. Ramón López Benítez, Subdirector de Banca de Gobierno Región Noroeste, HSBC.

Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua
Dr. Arturo Fuentes Vélez
Avenida Venustiano Carranza número 601,
Edificio Héroes de la Reforma, 4º Piso
Col. Obrera, Chihuahua, C.P. 31350

En relación al Oficio SH-387/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, en el cual nos realizan una invitación a Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Interacciones para participar en el proceso competitivo para la contratación de una línea de crédito simple de corto plazo por un monto de hasta \$1,800'000,000.00 (Mil Ochocientos millones de pesos 00/100 MN). Presentamos ante usted la siguiente **PROPUESTA EN FIRME** por parte de Banco Interacciones S.A. bajo los siguientes términos y condiciones:

Con fundamento en los artículos 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 165 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1 Fracción VII, 2 Fracción I, 24 Fracción II, 26 Fracción VIII de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 3,8 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 34 T de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus municipios.

Financiamiento mediante Crédito Simple:

Monto:	Por la cantidad total de \$1,800'000,000.00 (Mil Ochocientos millones de pesos 00/100 MN).
Plazo:	Hasta 12 meses
Amortizaciones:	Mediante 12 pagos iguales de capital
Intereses:	Mensuales Vencidos
Forma de Disposición:	a).- En una o varias disposiciones hasta 31 de Diciembre de 2016 b).- Se deberá de asignar y disponer de la totalidad del recurso de financiamiento.
Tasa de Interés:	TIEE + 1.50 p.p. Se otorgará un plazo de 30 días naturales a partir de la primera disposición para la obtención del Registro Federal en la SHCP, plazo que al concluirse de contar con el registro motivara el ajuste de la sobretasa al nivel de TIEE+ 2.20 p.p.
Comisión:	0.50% por disposición más I.V.A.
Fuente de Pago:	Ingresos Propios
Mecanismo de Pago:	Instrucción Irrevocable al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Número F152, M/406986-0 para el depósito de los remanentes en cuanta a nombre del Estado en Banco Interacciones S.A.
Fondo de Reserva:	1 mes del servicio de deuda conforme a lo pactado con Banco Interacciones S.A.

Los términos y condiciones que se presentan son los autorizados por Banco Interacciones, S.A. para el otorgamiento de la línea de crédito y tendrá una vigencia de 60 días naturales de acuerdo al Artículo 26 Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera.

Agradecemos de antemano sus atenciones, nos ponemos a sus órdenes para ampliar cualquier información que requieran.

Atentamente.

JAVIER DELGADO MUÑOZ
APODERADO LEGAL
BANCO INTERACCIONES, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

Reforma 383-15
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México, D.F.

17 de Octubre de 2016.

Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua
Venustiano Carranza No. 601
Col. Obrera C.P. 31350
Chihuahua, Chih.

Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda del Estado
Presente

PROPUESTA DE CRÉDITO

En respuesta a su atento oficio número SH-387/2016, me permito someter a su amable consideración las características y condiciones financieras que Banco Multiva (MULTIVA) puede ofrecer para el financiamiento solicitado.

SUJETO DE CRÉDITO: Estado Libre y Soberano de Chihuahua

BANCO ACREDITANTE: Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Multiva.

TIPO DE CRÉDITO: Crédito Simple

FUENTE DE PAGO: Con independencia de la obligación que tendrá el Estado de pagar el crédito, se implementara un mecanismo mediante el cual se realizará el pago del crédito a través de instrucción irrevocable para el depósito de Remanentes de los Fideicomisos F152 y M/406986-0.

DESTINO: De acuerdo a la Legislación Vigente

MONTO: Hasta \$1,800'000,000.00 (Mil Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)

A elección de la acreditada se podrá disponer de cualquiera de las siguientes tres opciones:

- 1) Opción A : \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N) a una tasa de intereses equivalente a sumar 90

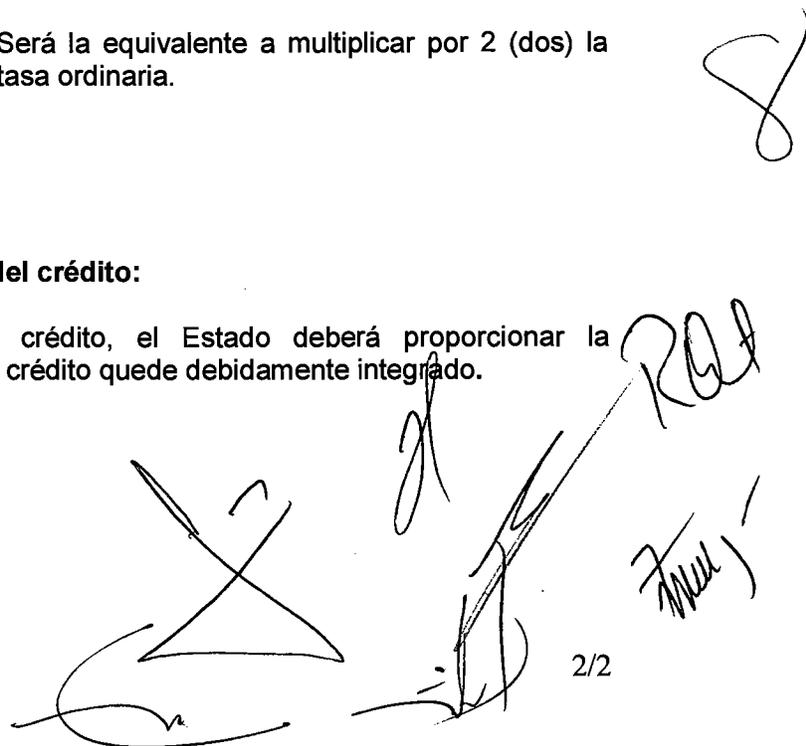
- 2) puntos base a la tasa de referencia.
- 3) Opción B : \$1,000'000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.) a una tasa de interés equivalente a sumar 110 puntos base a la tasa de referencia.
- 4) Opción C : \$1,800'000,000.00 (Mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N) a una tasa de interés equivalente a sumar un margen de 125 puntos base a la tasa de referencia.

PLAZO:	12 meses
FECHA DE DISPOSICIÓN:	A partir del 1ero. de noviembre del presente año.
ESQUEMA DE AMORTIZACIÓN:	Pagos iguales de capital de manera mensual.
COMISIONES:	0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) de comisión por apertura de crédito más IVA, sobre el monto dispuesto, la cual será pagadera en la fecha en que se realice la disposición.
TASA DE REFERENCIA:	La tasa de referencia TIIE a 28 días revisable mensualmente.
TASA DE INTERÉS MORATORIA:	Será la equivalente a multiplicar por 2 (dos) la tasa ordinaria.

Condiciones previas a la contratación del crédito:

Para poder formalizar el contrato de crédito, el Estado deberá proporcionar la documentación para que el expediente de crédito quede debidamente integrado.

Condiciones previas a la disposición:



Handwritten signatures and initials are present in the bottom right area of the page, including a large signature that appears to be 'RAA' and another signature below it. There is also a handwritten '2/2' at the bottom right.

Entregar un ejemplar firmado del contrato mediante el cual se formalice la operación debidamente inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública y presentado el trámite de inscripción en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cláusulas de Contrato y Obligaciones:

Las estándar para éste tipo de contratos, previo acuerdo por ambas partes.

En espera de que la propuesta de MULTIVA sea seleccionada para participar en esta importante operación de financiamiento del Estado, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. Javier Valadez Benítez
Director General
Grupo Financiero Multiva**